



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00285 00
Asunto	Termina proceso por novación y ordena oficiar

Teniendo en cuenta el escrito de terminación que antecede, y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del mismo código, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar terminado por novación el proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la señora CLAUDIA LILIANA MESA ARROYAVE y FLORES BORINQUEM S.A.S.

Segundo. Ordenar el levantamiento de la medida previa de embargo y secuestro decretada sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **001-1142102 y 001-557041** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Oficiése informando que el embargo se comunicó mediante Oficio 2418 del 25 noviembre de 2019, pero sólo en relación con el inmueble **001-557041**, dado que en relación con el inmueble **001-1142102** obra nota devolutiva sobre la no inscripción del embargo.

Tercero. Igualmente, se ordena el levantamiento del embargo de los créditos que tiene la demandada FLORES BORINQUEM S.A.S., con las entidades WAIL FLOWERS, PREMIUM FLOWERS y DIRECT FLOWERS. Oficiése en caso de ser necesario y a solicitud de la parte afectada con la cautela, dado que a la fecha no se tiene conocimiento del perfeccionamiento de estas medidas.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe283a39e6f2335b064801e24eedfb78f54cf0de197a6519513afed4252b62d9**
Documento generado en 21/09/2020 02:06:54 p.m.